



MINISTERIO
DE SALUD

MEMORANDO

No. 2024-6014-097

PARA: Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL

DE: Ing. Rodrigo Arnoldo Najarro Álvarez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Ad-honorem



FECHA: 8 de febrero de 2024

Reciba un cordial saludo.

En atención a Memorando No. 2024-6017-195, de fecha 29 de enero del presente año, por medio del cual se informa que esa Unidad ha recibido solicitud de información, la que tiene referencia UAIP/OIR/MINSAL 2024-284, en la cual solicita información anexa a memorando, por lo que requiere que sea enviada la información a la brevedad.

Sobre el particular, se hace de su amable conocimiento que esta Dirección continuará brindando el apoyo necesario, para el logro de los objetivos y metas de la Oficina a su digno cargo.

En virtud de lo antes expuesto, esta Dirección remite en anexo a referido escrito, las respuestas a las interrogantes realizadas en referido memorando, a fin de brindar respuesta a solicitud realizada en referencia UAIP/OIR/MINSAL 2024-284.

No omito manifestar que dicha información ha sido remitida de manera digital a través del correo electrónico carlos.cmartinez@salud.gob.sv

Sin más sobre el particular, me suscribo atentamente.

Con Anexos.

R
FEC: 09/02/24
NOME
MORA

Solicitud de información referencia UAIP/OIR/MINSAL 2024-284

1. ¿POSEE UNA UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MINSAL?
Efectivamente se cuenta con la unidad de seguridad de la información institucional .

Si se cuenta con una Oficina de Seguridad e Infraestructura

2. NORMAS ESTATALES APLICABLES A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.

La institución se ampara y actúa de acuerdo al marco regulatorio establecido en el manual que rige a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en cuanto a leyes secundarias.

-Ley de Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos. Reformada

-Ley de Propiedad Intelectual.

-Ley General para la Modernización del Estado. 2023

3. MANUALES Y NORMAS UTILIZADAS Y APLICADAS AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- *Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud.*
- *Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.*
- *Lineamientos Técnicos Para El Mantenimiento, Administración Y Desarrollo De Tecnologías De Información Y Comunicaciones.*



4. INFORMACIÓN SOBRE CANTIDAD DE ATAQUES RECIBIDOS, FRECUENCIA Y TIPO DE ATAQUES RECIBIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL EN MATERIA INFORMÁTICA.

Compartir detalles sobre la naturaleza y la frecuencia de los ataques podría exponer información específica de nuestra infraestructura y comprometer nuestras capacidades para prevenir y responder eficazmente a futuros incidentes. Por tanto, por razones de seguridad, no podemos divulgar dicha información.

Es importante tener en cuenta que la seguridad de nuestra información está respaldada por un índice de reserva que protege información técnica crítica relacionada con nuestros sistemas de información. Este índice abarca aspectos como la documentación de análisis, diseño y desarrollo, así como manuales técnicos, detalles sobre la infraestructura física de nuestros equipos o de la red, informes o reportes de seguridad informática, Revelar información de este índole podría poner en riesgo la integridad y confidencialidad de nuestros sistemas y datos.

5. CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La cantidad de personal asignado al área de seguridad de la información es información relevante para entender el enfoque y la capacidad existente de la organización en términos de protección de datos y seguridad informática, por tal motivo no se puede compartir dicha información por estar catalogada dentro del índice de reserva.